



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN RAMIREZ CASTAÑEDA
omnimarcas71@gmail.com
DEMANDADOS: JESUS ALFONSO GELVIS GONZALEZ
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2022 00 289 00 - (17.909).

San José de Cúcuta, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho, la presente demanda Ejecutiva de Alimentos promovida por MARIA DEL CARMEN RAMIREZ CASTAÑEDA contra JESUS ALFONSO GELVIS GONZALEZ, para su calificación y decidir sobre su trámite, determinándose que no es posible por lo siguiente:

Analizada la demanda, se observa que el título ejecutivo es la decisión tomada en audiencia proferida en el Juzgado Primero Homologo de esta ciudad en la que fijó la cuota alimentaria por la que debe responder el demandado, dentro del proceso de Investigación de Paternidad con radicado # 2018-00469 y que ahora por su incumplimiento, la demandante presenta demanda Ejecutiva.

En aplicación a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 306 del Código General del Proceso, que señala precisamente el juez competente para conocer de la ejecución de la sentencia.

“Cuando la sentencia condene al pago de una suma de dinero, a la entrega de cosas muebles que no hayan sido secuestradas en el mismo proceso, o al cumplimiento de una obligación de hacer, el acreedor, sin necesidad de formular demanda, deberá solicitar la ejecución con base en la sentencia, ante el juez del conocimiento, para que se adelante el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente en que fue dictada....”

Por tanto, se dispone el envío de la presente demanda al Juzgado mencionado.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE SAN JOSE DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITASE las diligencias, de manera virtual, al Juzgado Primero de Familia de Oralidad de esta ciudad, para lo de su competencia, dejando las constancias de su salida en el sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ